

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXX.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE DICIEMBRE DE 1937.

NUM. 45

CONDICIONES:	DIRECCION:	CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.	Secretaría General del Gobierno  Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.	Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

11797  
Secretaría General. Sección de Tesorería.

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1937.*

#### INGRESOS

Existencia anterior.....\$	303,896 29
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan.....\$	2,615 82
Administración de Rentas de Apam.....	32,903 52
Administración de Rentas de Atotonilco.....	983 57
Administración de Rentas de Huejutla.....	2,087 48
Administración de Rentas de Huichapan.....	1,839 24
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1,746 72
Administración de Rentas de Jacala.....	12 16
Administración de Rentas de Metztitlán.....	
Administración de Rentas de Molango.....	
Administración de Rentas de Pachuca.....	206,328 51
Administración de Rentas de Tenango.....	335 36
Administración de Rentas de Tula.....	4,628 55
Administración de Rentas de Tulancingo.....	14,531 20
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	284 71
Administración de Rentas de Zimapán.....	701 62
	<u>268,998 46</u>

#### RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Depósitos Diversos.....	
Ingresos Extraordinarios.....	
Donativos.....	
Pensiones de Alumnos Municipales.....	
Producto de la Imprenta.....	
Producto del Registro Civil....	

Reintegros.....	102 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	200 00	302 00
Suman los Ingresos.....\$		<u>573,196 75</u>

#### EGRESOS

##### PODER LEGISLATIVO

Dietas y gastos de representación de Diputados.....	6,600 00	BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO.
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,033 50	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,240 00	8,873 50

##### PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,230 00	
Secretaría Particular.....	510 00	
Secretaría General.....	720 00	
Dirección Gral. de Rentas....		
Tesorería Gral. del Estado....	1,131 00	
Catastro y Obras Públicas....	1,543 50	
Mejoras Materiales.....	19,020 35	
Dirección General de Acción Económica y Hda.....	2,215 00	
Gobernación y Milicia.....	672 60	
Oficialía de Partes.....	172 50	
Proveduría General.....	225 00	
Sección de Archivo.....	96 00	
Servidumbre del Gobernador..	174 00	
Conserjería de Palacio.....	360 00	
Ministerio Público.....	1,326 00	
Defensorías de Oficio.....	255 00	
Defensorías Fiscales.....		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	1,881 16	
Hospital Civil.....	7,046 81	
Escuela de Obstetricia..	120 00	
Taller de Costura y Planchado.	60 00	
Subvención para Hospitales....		
Junta de Beneficencia Privada	135 00	
Banda del Estado.....	4,560 00	
Cárcel del Estado.....	1,715 92	
Pensiones.....	1,734 00	
Imprenta del Gobierno.....	1,281 90	
Junta de Conc. y Arbitraje...	1,395 00	
Comisión Agraria Mixta.....	4,347 50	
Casa del Agrarista.....	210 00	
Insp. de Policía y Tránsito....	490 50	
Biblioteca Pública.....	225 00	
Dirección General Enseñanza	195 00	
Escuela de Artes y Oficios....	1,672 20	56,720 94

##### DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.	81,315 00
--------------------------------	-----------

Escuelas Superiores.....	4,418 25	
Gastos diversos de Instrucción Pública .....	4,167 32	89,900 57
<b>GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO</b>		
Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas....	1,222 25	
Correspondencia Oficial.....	362 38	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.....	1,551 43	
Gastos de Salubridad Pública.	2,201 44	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo .....	3,013 15	
Sueldos Accidentales .....	1,842 30	
Gastos Imprevistos.....	24,885 65	
Festividades Nacionales .....	1,306 39	
Amortización de la Deuda .....	301 75	
Honorarios a Registradores Públicos .....	78 31	
Pagos de marcha.....		
L. de Comunidades Agrarias..	547 50	
Repte. del Gobierno ante la Ofi. Federal de Hda.....	75 00	
Inspección del Descanso Dominical.....	600 00	
Agentes de las Comisiones de Seguridad .....	240 00	38,227 55
<b>DIVERSOS</b>		
Suplementos a Admores .....		
Suplementos a Municipios....		
Depósitos Diversos.....	300 00	
Responsabilidades pendientes.		
Fáb. de Cemento "Cruz Azul"	3,150 13	
Secretaría de Hacienda y Crédito y Público.....		
Deudores y Acreedores Diversos .....	20,000 00	23,450 13
<b>PODER JUDICIAL</b>		
Tribunal Superior de Justicia..	3,312 00	
Juzgados de Primera Instancia	2,657 00	5,969 00
Gastos diversos del ramo Judicial.....		
EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de octubre de 1937		350,055 06

IGUAL.....\$ 573,196 75

Pachuca, a 30 de septiembre de 1937.—El Tesorero General, *José Lugo Guerrero*.—Vº Bº El Director de Rentas, *Lic. Vicente Aguirre*.—Conforme, El Contador General, *Rodolfo Rubio Rojo*.—Rúbricas.

## JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.-PACHUCA, HGO.

### CONVOCATORIA.

Se convoca a los Trabajadores y Patronos de este Municipio, para que elijan a la mayor brevedad posible, dos representantes para cada parte y uno que designará la Presidencia Municipal, que fungirá como Presidente, para que integren las Comisiones especiales del salario mínimo y que estarán sujetas a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, bajo las siguientes bases y con fundamento en los artículos del 414 al 428 de la Ley Federal del Trabajo.

I.—Para ser representante patronal y obrero se requiere: ser mexicano y mayor de edad, saber leer y escribir y no haber sido condenado por delitos infamantes.

II.—El plazo para la instalación de las Comisiones especiales será hasta el último de noviembre, pasado dicho término los representantes serán electos por la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, en una fecha no mayor de cinco días.

III.—Instaladas las Comisiones, dentro del término de 30 días estudiarán las situaciones económicas de cada región, pudiendo recabar toda clase de datos sobre el costo de la vida, presupuesto indispensable para satisfacer las necesidades mínimas de cada trabajador, condiciones en que se encuentren los mercados consumidores y demás datos que sean necesarios para el mejor desempeño de su trabajo y vencido dicho término dictarán su resolución fijando el salario mínimo del Municipio.

IV.—Todas las empresas, negociaciones, industrias, Cámaras de Comercio, Industrias Agrícolas, etc., están obligadas dentro de los términos del derecho común a suministrar los datos que se les pidan.

V.—Los obreros y patronos dentro del término de 30 días a que nos referimos en el punto anterior, podrán presentar a las Comisiones sus puntos de vista.

VI.—Si las Comisiones no dictan su resolución dentro del plazo fijado en el punto III, la Junta de Conciliación y Arbitraje lo hará de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, previa notificación a las partes.

VII.—Las Comisiones especiales levantarán actas en las que anotarán sustancialmente cuanto se haya tratado en las sesiones celebradas hasta concluir sus trabajos. Con estas actas y con los documentos e informes que se les rindan, una vez dictada la resolución, se formará el expediente que se remitirá inmediatamente a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

VIII.—Recibido el expediente, esta les notificará a las partes que tienen un plazo de 15 días para que aporten a la Junta sus datos y alegaciones. Vencido dicho plazo, la Junta en pleno dictará su resolución definitiva que se publicará en el Diario Oficial del Estado. Las resoluciones se redactarán por quintuplicado, una para la Junta, otra para el Presidente Municipal, otra para la Sección de Economía Nacional, otra para el Departamento de Trabajo y otra para el Archivo General del Estado.

IX.—El salario mínimo no será aplicable a domésticos.

X.—En los trabajos en que el salario se calcule por unidad de obra la remuneración que se dé por éste será tal, que para un trabajo normal en una jornada de ocho horas dé por resultado cuanto menos el monto del salario mínimo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo., octubre 1º de 1937.—El Presidente, ANTONIO LOPEZ.—Secretario, LIC. RAUL LOZANO H.

SECCION AGRARIA.

13061

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO. Pachuca de Soto, 10-XI-37.—Recibo e instaurese el exp. por dot. de Aguas.—Una Rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta, Estado de Hidalgo.—Nov. 10. 1937.—Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Palacio de Gobierno.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos miembros del Comisariado Ejidal del poblado denominado Zapotlán de Allende, del Municipio y ex-Distrito de Tulancingo, de esta Entidad Federativa, ante usted con todo respeto, venimos a exponer lo siguiente:

Que acogiendonos a los beneficios establecidos en los artículos 22 y 23 del Código Agrario en vigor, nos permitimos elevar ante usted formal solicitud de aguas para el riego de nuestras parcelas.

Que las aguas que solicitamos via de dotación, son de los manantiales de "Los Cangrejos" y del Río Grande de "Los Frailes".

Por lo tanto a usted pedimos ciudadano Gobernador que se nos tenga por presentados solicitando dotación de aguas para el regadío de las parcelas de nuestro poblado, que se digne ordenar sea turnada la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta para su instauración trámite correspondiente.

Seguros de que se dignará atender la presente solicitud, nos es grato protestar a usted nuestros sinceros agradecimientos.—Zapotlán de Allende, 13 de 1937.—Loreto Hernández, Pascual García, Valente García.—Rúbricas.—c. c. p. la Comisión Agraria Mixta.—c. c. p. la Liga de Comunidades Agrarias del Estado.

El C Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 15 de noviembre de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

13060

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal Tezahuapa, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Mpio de Atotonilco el Grande. E. de Hidalgo.—Al centro:—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, miembros de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos de Campesinos del Estado de Hidalgo, ante usted de la manera más atenta pasamos a exponer: Que apoyados en el artículo 83 del Código Agrario en vigor, comparecemos ante Ud. solici-

tando la ampliación de ejidos para cuyo efecto manifestamos las siguientes razones fundamentales.

Que desde el día..... estamos en posesión definitiva de ejidos pero la dotación que se nos dió no es suficiente para cubrir las necesidades del poblado, y cuyas tierras son todas de temporal—Que las tierras que solicitamos son para formar nuevas parcelas.

Que las fincas que posiblemente pueden resultar afectadas son las siguientes: Hacienda de la Venta, Rancho de Ocotillos propiedad de la Sucesión del señor Melquiades Rodríguez; Rancho de la Palma propiedad del señor Manuel S. Sánchez y Rancho propiedad del señor Pedro Zimbrón. Que a fin de integrar desde luego el Comité Ejecutivo Agrario nos permitimos proponer los siguientes compañeros, para que sean aceptados.—Como Presidente, Joaquín Soberanes.—Como Secretario, Daniel Díaz, como Tesorero, Gregorio Díaz, para que se les expidan sus nombramientos respectivos.—Que procediendo legalmente nuestra petición rogamos a Ud. señor Gobernador turnarla a la H. Comisión Agraria Mixta.—Tezahuapa (Atotonilco el Grande) a 26 de octubre de 1937.—Guillermo Naranjo, Juan González, Epifanio Hernández, Vicente González Un nombre ilegible, Pascasio Cruz, Filemón Zamora, Juvencio Zamora.—Un nombre ilegible, C. González, Fidencio Zamora, Pedro Lugo, Alberto Hernández, Sabino Martínez, Valente Hernández, Antonio González. Josafat Oropeza, Aristeo Diaz, Miguel S. Celestino Reséndiz, Pedro Hernández, Sebastián Salinas, Lucio Sánchez, Guadalupe Licon, Félix Licon, Jesús Licon, Guillermo Sánchez. Fernando Sánchez, Emilio Guerrero.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, a 13 de noviembre de 1937.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

13116

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Comisariado Ejidal de Zapotlán de Allende Municipio de Tulancingo, Hgo.—Al centro: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 11862 del libro respectivo. Asunto: Suplican que se les dote en ampliación de ejidos, por no ser suficientes los que tienen. C. Gobernador del Estado.—Pachuca. Los suscritos, miembros del Comité Agrario del pueblo de Zapotlán de Allende del Municipio de Tulancingo, Hgo., manifestamos ante usted que en diversas ocasiones hemos pedido ampliación de ejidos de nuestro poblado y si en alguna hemos obtenido algo de tierra laborable, hoy se nos han dado terrenos creazos e inservibles en jurisdicción de la ex-Ha-

cienda de San Nicolás El Grande; que tenemos conocimiento de que el fraccionamiento de la la ex-Hacienda de San Francisco Huatengo, que se encuentra en nuestra jurisdicción, es ficticio, que las labores y las cosechas se hacen bajo un mismo negocio y que por tanto, las reformas al Código Agrario en vigor; bajo su art. 83 favorece la posesión de una finca que en efecto no ha sido dividida como la de que hablamos; por lo que en vista de la necesidad que tenemos de nuevas tierras, supuesto que la densidad de habitantes así lo requiere; venimos a suplicar de la manera más respetuosa ante usted, se sirva acordar de conformidad la presente solicitud para que después de un examen concienzudo de nuestro caso se nos ministren las parcelas que nos hacen falta, parcelas laborables y que cubran la necesidad que tenemos actualmente.—Es justicia que pedimos, protestamos lo necesario. Zapotlán de Allende, Tulancingo, Hgo. a 29 de octubre de 1937.—Isidro Rosas Nolasco, Pascual G. Eduardo Castro, Loreto Hernández, Melitón Hernández, José Cadena. José E. Rúbricas, Manuel Fragoso, huella digital, Melesio Durán, Magdaleno Vázquez—Rúbricas. Enrique Guzmán, Melesio Durán. huellas digitales.—Serafin Guzmán. Rúbrica y huella digital, Tomás Ramírez, Manuel Ortega, Teófilo Fragoso, Ignacia Lagos, Santos Martínez, Felix Cárdenas, huellas digitales, Guillermo García, Teodoro Ramírez, Fermín Laguna, Luis García. Feliciano Solís.—Rúbricas.—c. c. al Departamento Agrario, Pachuca, Hgo

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 15 de Nobre. de 1937—Ing. Fernando Cruz Chávez.

13240

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Esqueleto Gratuito.—(No requiere timbres.) Al C. Gobernador del Estado Lic. Javier Rojo Gómez.—Los suscritos CC. Esteban M. Benitez, Antonio Gregorio y Juan de Dios Trejo, miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de Zozea, Municipio de Alfajayucan, Hgo. Estado de Hidalgo que tienen actualmente posesión definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones en Alfajayucan, Hgo. ante usted respetuosamente solicitamos Dotación de aguas para entarquinamiento y riego de 4 hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguao mansas de una presa denominada Presa del Yaté pasa a 3 kilómetros al noroeste del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de 40 litros

por segundo durante tres meses del año, Las aguas se tomarán por medio de una zanja y en terrenos de la Hacienda de Golondrinas. Los terrenos afectos al aprovechamiento que se solicita, tienen la siguientes colindancias: Al Sur con Hacienda de Golondrinas, al Norte Hacienda del Bermejo, al poniente con ejido de Yonthé y al oriente con el Rancho de Mira-Mar.—Datos complementarios: Que solicitamos el agua de la Presa del Yaté de la Hacienda de Golondrinas, para riego de 4 hectáreas de tierras ejidales y para llenar una presa chica de nuestro ejido de nominado Xextó para el abasto común. El agua será traída por medio de una Zanja con que ya cuenta dicha presa. El propietario de la Presa del Yaté es el señor Eduardo Lovatón. Zozea, Algajayucan, Hgo., octubre 14 de 1937—Los Comisariados Ejidales o Representantes: Primero.—Esteban M. Benitez.—Segundo. Antonio Gregorio. Tercero.—Juan de O. Trejo.—Rúbricas.—c. c. para el Departamento Agrario en México. D. F.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 16 de noviembre de 1937. Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

12275

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Convócase a personas mencionadas en artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios del Señor MANUEL GOMEZ REVUELTA, la cual se verificará el séptimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" y en "RENOVACION" de esta Ciudad, a las diez horas.

Pachuca, octubre 21 de 1937.—El Actuario, Lic. Francisco Guerrero.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1937.—Recibido, noviembre 9 de 1937.

12830

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Convócanse postores Remate Fracción IX ex-Hacienda de Gazabe Mpio. de Zempoala propiedad de Valerio Vargas. Linderos: Norte Aurelio Meneses Sur, Zenón y Clotilde Meneses. Oriente, Baldomero Meneses y Poniente Jaguey de Téllez, precio de avalúo \$2,778.00 Diligencia tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la última

publicación, Periódico Oficial y Renovación; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avaluo.

Pachuca, a 10 de noviembre de 1937.—El Actuario, *Jorge Ayala Luna*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1937.—Recibido, noviembre 19 de 1937.

12855

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.

Convócanse a todos los que se crean con derecho a la herencia de Cira Delgado Vda. de Lara, para que se presenten a deducirla dentro de los ocho días siguientes última publicación este edicto en el Periódico Oficial del Estado y en "Deportes".

Pachuca a 18 de noviembre de 1937.—El Actuario, *Jorge Ayala Luna*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1937.—Recibido, noviembre 22 de 1937.

12604

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN  
EDICTO.

Convócase a personas incluidas artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios intestado ADRIAN ADAN LOZANO, vecino que fué San Salvador este Distrito, que verificarse quinto día hábil siguiente a tercera publicación Periódico Oficial del Estado y "Deportes" de Pachuca.

Actopan, Hgo. 6 de noviembre de 1937.—El Srío. *Leonel G. Vargas*. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1937.—Recibido, noviembre 16 de 1937.

13058

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.  
ALMONEDA.

En los autos del Juicio Sumario Hipotecario seguido por la señora JUANA ESQUIVEL VIUDA DE BORBOLLA, en contra de la Sucesión de doña CIRENIA DURAN VIUDA DE GOMEZ, legítimamente representada por su Albacea, se han señalado las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Periódico Oficial» del Estado y «Deportes» de Pachuca, para la SEXTA ALMONEDA de los siguientes bienes que se encuentran ubicados en esta Población:

I.—LA CASA COLORADA, que linda al NORTE: con el predio de «La Huerta»; ORIENTE: predio de doña Amparo Castillo; SUR: Calle de Rayón, y PONIENTE: Calle de Zarco, valor \$ 4, 479.84 Cs.

I.—LA HUERTA, que linda: NORTE, ORIENTE Y PONIENTE con predio de Don Luis Ballesteros y SUR: con Calle «Alvarado» valor \$ 1,261.44 Cs.

Servirá de base para el remate los expresados valores con un descuento de 10%.

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 12 de agosto de 1937.—*José C. Ramírez C*, Srío. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1937.—Recibido, noviembre 26 de 1937.

13115

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZACUALTIPAN.  
PRIMER EDICTO

Por auto de hoy en el Juicio Sucesorio a bienes del finado Aristeo Tristán, vecino que fué de San Agustín Metzquititlán, cuyo Juicio se sigue en este Juzgado, se convoca a los que se crean con derecho al haz hereditario, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la última publicación del presente, que se hará por tres veces consecutivas y de diez en diez días.

Para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en los estrados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, *Ezequiel Tello y Cuevas*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1937.—Recibido, noviembre 26 de 1937.

13211

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.

Convócase personas a que se refiere artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios y avaluo en el juicio intestamentario de Irene Rodríguez Lozano, que tegdrá verificativo vigésimo día útil once horas siguiente a la publicación tercer edicto en Periódico Oficial que se publicará también en Renovación.

Pachuca a 25 de noviembre de 1937.—*Jorge Ayala Luna*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1937.—Recibido, noviembre 30 de 1937.

13253

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN  
EDICTO.

Convócase postores Primera Almoneda de remate casa uno de la calle Santiago Robles esta Villa, linda: Norte, señora Margarita Estrada, Calle Colón por medio y señor Hermilo Vargas; Oriente, señora Buenaventura Zamorano de Moreno, Callejón Aldama por medio; Sur, el mismo Hermilo Vargas y Testamentaria de Marcelo Cerón; Poniente, Delfino Melo, calle Santiago Robles enmedio. Servirá base avalúo pericial por \$7139.00 (siete mil ciento treinta y nueve pesos. Diligencia efectuaráse este Juzgado once horas veintiocho diciembre próximo.

Actopan, 27 de noviembre de 1937.—El Secretario, *Leonel González Vargas*. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1937.—Recibido, noviembre 30 de 1937.

## DIVERSOS

12305

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA, HGO.

## AVISO.

Encuétrase disposición Presidencia, calidad mostrenco una yegua colorada retinta 8 años consta expediente.

Valorizada, peritos cincuenta pesos.

Publíquese «Periódico Oficial» tres veces consecutivas. Tolcayuca, noviembre 3 de 1937.—El Presidente Municipal, *Amando Martínez*.—*J. León Cruz*, Srio. 3—3 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1937.—Recibido, noviembre 9 de 1937.

13112

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA, HGO.

Sección Ejecutiva.

NUMERO 4235-IV.

EXPEDIENTE: 341 / 48454.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

## QUINTA ALMONEDA.

A las once horas del día once de Diciembre próximo, se rematará en el Local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda, el rancho denominado «TECAMATL», ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., secuestrado para hacer efectivo el adeudo por concepto de Impuesto sobre la Renta y Derrama, tienen con el Fisco Federal los señores Juan José Cuesta y Javier Piña y Aguayo respectivamente, en cantidad de \$ 14,909.60 más recargos y gastos de ejecución, seg. Cuentas por cobrar Nos. 335768, 328985 y 328957.

La finca de que se trata tiene las siguientes colindancias Al Norte: Ejidos de San Juan Solís. Al Noroeste: Ejidos Definitivos de Tornacuxtla y parte de los terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara. Por el Sur: Terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara y ampliación definitiva de San Mateo Ixquiquitlapilco. Al Oeste: Ampliación definitiva de San Mateo Ixquiquitlapilco y ampliación de San Juan Solís.

Servirá de base para el remate la cantidad de..... \$ 24,779.00 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de este valor.

Las personas interesadas en adquirir el mencionado predio deberán presentarse a esta Oficina la hora y fecha que en la presente se menciona, presentando sus posturas de conformidad con la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación de 30 de Diciembre de 1932.

Por la presenta se notifica y emplaza al propietario o a quien sus intereses represente, así como también a los acreedores que pudiera haber.

Pachuca, Hgo., 11 de Noviembre de 1937.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza*. (U-u-24) 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1937.—Recibido, noviembre 26 de 1937.

13197

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE TULANCINGO.

## AVISO.

## PRIMERA ALMONEDA.

En virtud de que no se hizo oportunamente la publicación del presente aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, solicitando postores para remate de los siguientes bienes: Casas Esquina Juárez y Corregidora y N° 2 calles Rayón y predios «La Ladrillera», «Zacatenco», «Chatitlán», «Zapotlán», «El Toro» y ex-Hacienda «Santa Teresa», ubicadas en este Municipio y Ex-Hacienda «La Estancia», en Singuilucan, Hgo., que esta Oficina tiene embargadas a Sucesión Intestamentaria señor Gelacio García, por adeudo Impuesto Pensión de Herencias al Fisco del Estado en cantidad de \$ 121,759.99, y no habiendo satisfecho tal reclamación en términos Ley, ha dispuesto el suscrito Administrador se verifique diligencia remate dichos bienes el próximo 4 diciembre a las 10 horas en estrados esta Oficina,

Se hace del conocimiento público en demanda postores, en la inteligencia que será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$ 5,000.00 valor pericial «La Estancia» y \$ 3,667.50 valor de las otras propiedades, y que vengo debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., noviembre 26 de 1937.—El Administrador de Rentas, *Genaro Amador*. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1937.—Recibido, noviembre 30 de 1937.

13196

RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA

## AVISO.

## PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las 11 horas del día 15 del entrante diciembre, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la primera almoneda de remate del predio rústico denominado «METZOLA» ubicado en este Municipio, propiedad del hoy extinto señor Luis Meneses, y que esta Oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, desde enero de 1936 a la fecha; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de noviembre de 1937.—El Recaudador de Rentas, *Ignacio Chávez*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1937.—Recibido, noviembre 30 de 1937.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO